RESOLUCIÓN S2. Nº 47

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 16/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA MECANIC CENTER DE VÍCTOR ROLANDO LÓPEZ, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 28/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN TALLERES MULTIMARCAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID Nº 378.429. ----------

Asunción, 13 de marzo de 2023.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 173 de fecha 16 de febrero de 2021 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado de referencia, el Contrato Nº 16 de fecha 17 de marzo de 2021, la Resolución S2. Nº 267 de fecha 2 de noviembre de 2021, el Convenio Modificatorio Nº 109 de fecha 14 de diciembre de 2021, la Nota de conformidad de fecha 12 de enero de 2023 de la firma **MECANIC CENTER DE VÍCTOR ROLANDO LÓPEZ**, el Memorando OGVEC Nº 36 de fecha 23 de enero de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota NDA Nº 64 de fecha 24 de enero de 2023 de la Dirección Administrativa, el Memorando D.P. Nº 79 de fecha 02 de marzo de 2023 del Departamento de Presupuesto, el Dictamen UOC Nº 53 de fecha 03 de marzo de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

CONSIDERANDO:

Por Resolución S2. Nº 173 de fecha 16 de febrero de 2021 del Consejo de Superintendencia, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 28/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN TALLERES MULTIMARCAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID Nº 378.429,** al oferente **VICCAR SERVICE DE VÍCTOR ROLANDO LÓPEZ,** por un monto mínimo de **Gs. 300.000.000.-** (Guaraníes trescientos millones) y un monto máximo de **Gs. 600.000.000.-** (Guaraníes seiscientos millones), por el periodo de **24 (veinticuatro)** meses. ----------

En consecuencia, en fecha 17 de marzo de 2021, se suscribió el **Contrato Nº 16,** con la firma **VICCAR SERVICE DE VÍCTOR ROLANDO LÓPEZ.** ----------

Por Resolución S2. Nº 267 de fecha 2 de noviembre de 2021, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, resolvió modificar el nombre comercial y/o nombre de fantasía correspondiente al proveedor **Víctor Rolando López**, debiendo consignarse como **MECANIC CENTER de Víctor Rolando López**. En consecuencia, se suscribió el Convenio Modificatorio Nº 109 de fecha 14 de diciembre de 2021. ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, y vista la fecha de vencimiento del citado contrato, la administración del Contrato Nº 16/2021 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual. ----------

Por Nota de fecha 12 de enero de 2023, la firma **MECANIC CENTER de Víctor Rolando López** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato Nº 16/2021, en los siguientes términos: "*...expresamos nuestra conformidad a la ampliación de la vigencia del contrato por 12 meses a partir del vencimiento del mencionado contrato...*". ----------

...//...

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

PODER JUDICIAL SECRETARIA Nro. 2 CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN S2. Nº .....47.....
(Continuación)
Asunción, 13 de marzo de 2023.-

...//...

Por Nota de fecha 13 de enero de 2023, el Departamento de Servicios Generales, ámbito encargado de la Administración del referido Contrato, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato Nº 16/2021. ----------

Por Nota NDA Nº 64 de fecha 24 de enero de 2023, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando OGVEC Nº 36 de fecha 23 de enero de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la ampliación de vigencia del referido Contrato e informó las razones fundadas de la solicitud de la siguiente manera: "*...El presente informe se efectúa en atención a la Nota del Departamento de Servicios Generales de fecha 13/01/2023, a través de la cual solicita la extensión de Vigencia del Contrato (...), el pedido obedece a la necesidad de utilizar en su totalidad el saldo del contrato de referencia y asegurar su ejecución en cuanto a la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio...*". ----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada. ----------

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4400 de fecha 24/11/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003", Artículo 9º, Inciso c): "*La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos...*". ----------

En fecha 02 de marzo de 2023, el Departamento de Presupuesto emitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando D.P. Nº 79/2023, en el que se detallada los certificados de disponibilidad presupuestaria emitidos y pendientes de emisión en el marco del contrato de referencia. ----------

Por **Dictamen UOC Nº 53** de fecha 03 de marzo de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...se amplíe la vigencia del **Contrato Nº 16/2021**, suscrito con la firma **MECANIC CENTER de Víctor Rolando López**, hasta el **18 de marzo de 2024**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...*". ----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del **Contrato Nº 16/2021**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. ----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03, establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*". ----------...//...

PODER JUDICIAL
SECRETARIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN S2. Nº 47
(Continuación)
Asunción, 13 de marzo de 2023.-

...//...

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"*. ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano"*. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **Contrato Nº 16/2021,** suscrito con la firma **MECANIC CENTER de Víctor Rolando López,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 28/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN TALLERES MULTIMARCAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID Nº 378.429,** hasta el **18 de marzo de 2024**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal. ----------

ART. 2°: **AMPLIAR** la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 16/2021,** suscrito con la firma **MECANIC CENTER de Víctor Rolando López,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 28/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN TALLERES MULTIMARCAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID Nº 378.429.** ----------

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 5°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

PODER JUDICIAL
SECRETARIA
Nro. 2
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

NOTA DE ENTRADA Nº: 316

FECHA: 14 MAR. 2023 HORA: 7:10

FIRMA: ACLARACION: Pedro Talavera López

Corte Suprema de Justicia